

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre pagado por adelantado.—Los edictos y anuncios sujetos al pago se insertan á 25 céntimos de peseta la línea, y su importe debe abonarse antes de la publicación al Administrador de este periódico.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 434.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, en telégrama de hoy, me dice lo siguiente:

«Hoy se ha empezado á discutir en la Asamblea el voto particular del Señor Primo de Rivera sobre la disolucion de la Cámara y la convocatoria de las Constituyentes. El Sr. Figueras lo ha hecho suyo en nombre del Gobierno: La discusion ha sido tranquila y solemne.—Cuando estaba ya muy avanzada, el Sr. Ramos ha declarado que el Sr. Rivero no se prestaba á formar parte de un Gobierno exclusivamente radical, y no pudiendo constituirse un Gobierno mixto, creia que lo más aceptable era el voto particular.—El Sr. Martos bajó á poco de la presidencia para declarar á su vez, que aunque él y sus amigos habian ido á las Cortes con ánimo de votar en contra del proyecto y derribar el Gobierno, por evitar males al país, votaria en favor del proyecto.—El voto particular ha sido tomado en consideracion por 186 votos contra 49.—Al ser conocido este resultado fuera del Palacio del Congreso, el pueblo, que ha permanecido en actitud mesurada y digna, ha prorumpido en entusiastas vivas á la República y al Gobierno.—Reina grande alegría y tranquilidad en Madrid que acaba de dar una prueba de su sensatez y de su acendrado patriotismo.—El lunes se discutirá por artículos el voto particular.—El país ha salido, á no dudarlo, de una de las mas graves crisis que ha pasado desde la revolucion de Setiembre.»

Lo que he dispuesto publicar para conocimiento y tranquilidad de los habitantes de esta provincia.

Tarragona 9 de Marzo de 1873.—Luis María Lasala.

Núm. 435.

Se halla vacante la plaza de Peaton conductor de la correspondencia de Gandesa á Villalba y Pobla de Masaluca, dotada con la retribucion de 565 pesetas, que deberá proveerse con arreglo á lo prevenido en los artículos 15, 22 y 25 del decreto de 29 de Octubre de 1869, inserto en la *Gaceta* de 3 de Noviembre del mismo año.

Los aspirantes á este destino acudirán al Sr. Administrador principal de Correos de esta provincia, por medio de instancia escrita de su puño y letra, acompañada del justificante de su edad, certificado del Alcalde y Juez municipal del pueblo de su vecindad y del Administrador subalterno que acrediten su buena conducta.

El plazo para la admision de solicitudes será el de 30 días, á contar desde la fecha de la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Tarragona 7 de Marzo de 1873.—Luis María Lasala.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 436.

ALCALDÍA POPULAR de Torre del Español.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el año económico de 1873 á 74, se previene á los vecinos y terratenientes que hayan sufrido alguna alteracion en su riqueza, se presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento á manifestarlo con documentos que lo justifiquen, dentro 15 días, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, pasados las cuales no se admitirá cargo ni descargo.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Vinyebre, Figuera, Cabacés y otros, se

sirvan hacerlo público por los medios de costumbre en sus respectivas localidades.

Torre del Español 3 de Marzo de 1873.—El Alcalde, José Fortuny.

Núm. 437.

ALCALDÍA POPULAR de Cornudella.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el año económico de 1873 á 1874, se previene á los contribuyentes vecinos y forasteros cuyas fincas hayan sufrido alteracion en su riqueza, se presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento á manifestarlo con documentos acreditativos hasta el dia 11 del próximo mes de Abril.

Ruego á los señores Alcaldes de Barcelona, Réus, Lérida, Santa Coloma de Queralt, Artesa de Segre, Pradell, Torroja, Porrera, Montblanch, Poboleda y Ulldemolins, se sirvan hacerlo público en sus localidades.

Cornudella 5 de Marzo de 1873.—El Alcalde, Miguel Aragonés.

Núm. 438.

ALCALDÍA POPULAR de Vespella.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el año económico de 1873 á 74, se previene á los vecinos y terratenientes que hayan sufrido alguna alteracion en su riqueza, se presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento á manifestarlo con documentos que lo justifiquen hasta el dia 30 del actual; pasado el cual no se admitirá reclamacion alguna.

Ruego á los señores Alcaldes de Riera, Nou, Salomó, Bráfim, Nülles, Vilabella, Renau, Catllar, Vendrell, Torredembarra, Altafulla y Tamarit, lo

hagan saber en sus respectivas localidades por los medios de costumbre.

Vespella 6 de Marzo de 1873.—El Alcalde Presidente, Miguel Mestre.

Núm. 439.

Don Clemente Morelló, Alcalde popular de la villa de Bot.

Hago saber á todos los vecinos y terratenientes de esta poblacion que hasta el 15 del próximo Abril se admitirán en la Secretaria de este Ayuntamiento los documentos de traspaso que haya habido para la formacion del apéndice al amillaramiento del próximo año económico de 1873 á 74; y finido dicho plazo no se admitirá cargo ni descargo de ninguna clase.

Bot 6 de Marzo de 1873.—Clemente Morelló.

Núm. 440.

ALCALDÍA POPULAR de Albiol.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año económico de 1873 á 74, por el presente anuncio se hace saber á los vecinos de esta localidad y á los terratenientes de la misma que hayan sufrido alguna alteracion en su riqueza, se presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento á denunciarla mediante la exhibicion de documentos legales que lo justifiquen dentro todo el corriente mes de la fecha; pasado el cual no habrá lugar á reclamaciones.

Ruego á los señores Alcaldes de Valls, Alcover, Selva, Almofter, Castellvell, Aleixar, Vilaplana y Musara, lo hagan público en sus respectivas poblaciones.

Albiol 6 de Marzo de 1873.—El Alcalde, José Farré.

Núm. 441.

ALCALDÍA POPULAR
de Masdenverge.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el año económico de 1873 á 74, se previene á los vecinos y terratenientes que hayan sufrido alguna alteracion en su riqueza, se presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento á manifestarlo con documentos que lo justifiquen durante todo el corriente mes; pasado el cual no serán atendidas las reclamaciones de cargo y descargo que pudieran producirse.

Masdenverge 6 de Marzo de 1873.—El Alcalde, Valentin Monfort.

Núm. 442.

ALCALDÍA POPULAR
de Ulldemolins.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal para el año económico de 1873 á 74, se previene por medio del presente á los vecinos y terratenientes que hayan sufrido alguna alteracion en su riqueza, se presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, previa presentacion de los documentos competentes, desde el día 12 al 31 del actual; en la inteligencia que finido dicho plazo no se oirá ninguna reclamacion.

Ulldemolins 6 de Marzo de 1873.—El Alcalde, Francisco Llurba.

Núm. 443.

ALCALDÍA POPULAR
de Riudecañas.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el año económico de 1873 á 74, se previene á los vecinos y terratenientes que hayan sufrido alguna alteracion en su riqueza se presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento á manifestarlo con documentos legales que lo justifiquen dentro el término de quince dias, á contar desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia; advirtiéndoles que pasado dicho plazo no se admitirá reclamacion alguna.

Ruego á los señores Alcaldes de Tarragona, Réus, Cambrils, Montbrío de Tarragona, Botarell, Riudecols, Irlas, Dosaiguas, Argentera y Vilanova de Escornalbou, lo hagan público en sus respectivas localidades por los medios de costumbre.

Riudecañas 7 de Marzo de 1873.—El Alcalde, Pedro Serrat.

Núm. 444.

ALCALDÍA POPULAR
de Cunit.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento del próximo año de 1873 á 74, se hace saber á todos los vecinos y terratenientes de este pueblo que durante el

mes actual se admitirán en la Secretaría de esta Corporacion los documentos de traspaso de fincas que haya habido, finido dicho plazo no se admitirá reclamacion alguna.

Cunit 7 de Marzo de 1873.—El Alcalde, Salvador Almirall.

Núm. 445.

ALCALDÍA POPULAR
de Benifallet.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el año económico de 1873 á 74, se previene á los vecinos y terratenientes que hayan sufrido alguna alteracion en su riqueza, se presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento á manifestarlo con documentos que lo justifiquen durante todo el mes de Marzo actual; pasado el cual no se admitirá reclamacion alguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Tortosa, Tivenys, Cherta, Prat de Compte, Pinell, Rasquera, Ginestar, Tivisa, La Serra, Mora la Nueva y Móra de Ebro lo hagan público en sus localidades para que llegue á conocimiento de sus administrados, terratenientes de este término municipal.

Benifallet 7 de Marzo de 1873.—El Alcalde, José Antonio Monclús.

Núm. 446.

Don Tomás Domingo y Torroja, Alcalde popular de la villa de Constantí.

Hago saber: Que debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el año económico de 1873 á 74, se previene á los vecinos y terratenientes que hayan sufrido alguna alteracion en su riqueza se presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento á manifestarlo con documentos que lo justifiquen durante todo el presente mes; pasado el cual no se admitirá reclamacion alguna.

Ruego á los señores Alcaldes de Almoher, Alcover, Canonja, Morell, Pallaresos, Perafort, Poble de Mafumet, Réus, Selva, Tarragona y Vilaseca, lo hagan público en sus localidades para que llegue á conocimiento de sus administrados, terratenientes de este término municipal.

Constantí 7 de Marzo de 1873.—Tomás Domingo.

Núm. 447.

ALCALDÍA POPULAR
de Lilla.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el año económico de 1873 á 74, se previene á los vecinos que hayan sufrido alguna alteracion en su riqueza, se presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento á manifestarlo con documentos que lo justifiquen desde el día 18 del actual hasta igual día del próximo Abril; pa-

sados los cuales no se admitirá reclamacion alguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Montblanch, Vilavert y Barbará lo hagan público en sus respectivas jurisdicciones.

Lilla 7 de Marzo de 1873.—El Alcalde, Juan Mestres, que no firma, por S. O, Salvador Llauredó, Secretario.

Núm. 448.

ALCALDÍA POPULAR
de Mora la Nueva.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el año económico de 1873 á 74, se previene á los vecinos y terratenientes que hayan sufrido alguna alteracion en sus riquezas, se presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro el término de quince dias, á contar desde el en que se publique este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, y horas de nueve á doce de la mañana, con los documentos que lo justifiquen; pasado dicho plazo no se admitirá reclamacion alguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes en cuyas localidades haya terratenientes de esta villa, se sirvan hacerlo público por los medios de costumbre.

Mora la Nueva 7 de Marzo de 1873.—El Alcalde, Francisco Compte.

Núm. 449.

COMISION PROVINCIAL DE TERUEL.

Hallándose vacante la plaza de Médico-cirujano del Hospital y Casa de Beneficencia de esta provincia, por fallecimiento del que la desempeñaba, la Comision provincial, de conformidad á lo prevenido en el art. 10 del Reglamento de dicho Hospital, ha acordado sacar á oposicion en público concurso la referida plaza, dotada con mil setecientos cincuenta pesetas anuales.

Podrán optar á esta plaza los Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirujía con título oficial.

Los aspirantes se presentarán á firmar la oposicion por sí ó por medio de apoderado en la Secretaría de esta Corporacion hasta el día 3 de Abril inmediato.

Los aspirantes deberán presentar antes de proceder á la oposicion, los títulos que acrediten la aptitud legal que se requiere para el desempeño de semejantes destinos y una relacion documentada de sus méritos.

Trancurrido dicho día 3 de Abril, se procederá al siguiente á los ejercicios de oposicion en el Salon de Sesiones de la Diputacion provincial, ó en el que se designe al efecto, si en aquel no pudieren tener lugar.

Serán censores de esta oposicion cinco Médicos que oportunamente nombrará esta Corporacion, siendo Presidente el mas antiguo y Secretario el mas moderno.

No podrán ser censores los que tuvieren parentesco con alguno de los opositores.

El día 4 de Abril y hora de las diez de la mañana se reunirán en el local designado, los censores y opositores para dar principio á los ejercicios, disponiendo como medida preparatoria la distribucion de los opositores en trin-cas.

El acto de la oposicion consistirá en tres ejercicios: El del primer día, en una disertacion ó memoria leida por espacio de media hora sobre uno de los tres puntos facultativos que el actuante sacará por suerte, en la Sala del concurso el día anterior, sobre el cual, le harán los dos contrincantes de su terna por espacio de quince minutos las observaciones que gusten, leida que sea la disertacion en público: El segundo día, en un caso práctico en una de las Salas del Hospital provincial ó del local elegido reservadamente por los Jueces y ofrecido en seguida al actuante en presencia de los demás opositores, para que despues de examinado el caso con toda calma y la atencion debida pase aquel en compañía de los mismos Jueces y demás á la Sala del concurso, á hacer metódicamente y con arreglo á los principios de la Ciencia, su exposicion y clasificacion, con la de los Médicos terapéuticos que creamas bien indicados, haciendo tambien sobre estos puntos los contrincantes por el mismo espacio de tiempo las observaciones que estimen: El tercero y último consistirá en preguntas hechas por los Jueces, en secreto sobre los diversos puntos de la facultad por el tiempo que juzguen suficiente para asegurarse de su idoneidad.

Concluidas las oposiciones, y acto continuo del mismo ejercicio, procederán los censores: Primero, á la aprobacion de los mismos: Segundo á la calificacion de los aprobados, empleando las de *Sobresaliente, Bueno ó Mediano*; y tercero, á hacer la propuesta en forma de terna cuando lo permita el número de opositores.

Las actas de la oposicion y la de aprobacion, calificacion y propuesta pasarán á la Comision provincial con la terna para su aprobacion, la cual en su virtud y de lo que arrojen de sí las referidas actas y la relacion de méritos de los candidatos, propondrá al mas benemérito para que sea nombrado por la Diputacion, con arreglo á lo prevenido en la ley orgánica provincial vigente.

El agraciado se sugetará para el cumplimiento de las obligaciones de su cargo á lo prevenido en el Reglamento de dichos Establecimientos, órdenes y disposiciones de la Diputacion y Comision provincial.

Si el que obtuviere la plaza fuese facultativo de algun Establecimiento de Beneficencia ó disfrutase de otro sueldo pagado por el Estado, por fondos provinciales ó municipales, deberá renunciar á él al tomar posesion de la plaza que se saca á oposicion.

Teruel 5 de Marzo de 1873.—El Vicepresidente accidental, Juan Ramon Pascual.—P. A. de la C.—El Secretario, José Guerra.

**JUNTA DE PRIMERA ENSEÑANZA
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.**

Con gran satisfacción de esta Junta llegó el deseado momento de llevar á efecto la adjudicación de los premios acordados conceder á los individuos y Corporaciones que mas han contribuido al fomento y propagación de la primera enseñanza en esta provincia. El Jurado, compuesto de personas competentes nombrado para proponer la designación y distribución de los premios, cumplió dignamente su cometido, y esta Junta, concretándose á la cantidad que la Excelentísima Diputación provincial tuvo á bien consignar para este objeto acordó en consecuencia establecer cuatro premios de primera clase, cinco de segunda y diez y seis de tercera para los Profesores de ámbos sexos de las Escuelas públicas; uno de primera clase, otro de segunda y cuatro de tercera para los de Escuela privada, y una porción de Diplomas honoríficos para los demás individuos y Corporaciones; la relación de todos los premios y su adjudicación se inserta al pié de esta circular.

Con tan plausible motivo esta Junta provincial se dirige á los Presidentes de las locales á fin de que enteradas estas de las personas y Corporaciones premiadas que existen en su localidad comisionen persona de su confianza que se encargue de recoger de la Secretaría de esta provincial los objetos de premio, firmando recibo, y que las locales, de acuerdo con el Municipio respectivo, adopten la forma y solemnidad que crean mas conveniente para la entrega del premio ó premios á los interesados, citándolos al efecto, y que cada uno firmé el oportuno recibo que será remitido á esta Junta provincial, canjeándolo con el del Comisionado.

La Junta se persuade de que penetrándose las locales de la importancia del asunto y de las miras que han guiado á esta Corporación y á la Diputación provincial, en favor del fomento y propagación de la primera enseñanza, procurarán secundarlas poniendo en práctica su buen celo para el exacto cumplimiento de cuanto queda prevenido.

Tarragona 20 de Febrero de 1873.
—El Vicepresidente, Florencio Coronado Costa.—El Secretario, José María de Torres.

RELACION de los premios acordados conceder por la Junta provincial de primera enseñanza á las personas y Corporaciones que mas han contribuido al fomento y propagación de la enseñanza primaria de esta provincia.

ESCUELAS PÚBLICAS.

MAESTROS.

PREMIOS DE PRIMERA CLASE.

Premios.	Personas premiadas.	Pueblo en que ejercen.
Sinónimos castellanos obra de D. Roque Barcia.....	D. Felipe Jové y Morera.....	Constantí.
	» Carlos Ponz y Ripoll.....	Tarragona.
	» José Nogués y Vernét.....	Idem.

PREMIOS DE SEGUNDA CLASE.

Pedagogía en la Exposición Universal de Londres por Cardenera.....	D. Ramon Suñé y Pizá.....	Mora de Ebro.
	» Rafael Solér y Aznar.....	García.
	» Rafael Palau y Font.....	Réus.

PREMIOS DE TERCERA CLASE.

Guía del Maestro por Cardenera.....	D. Daniel Fornells y Ferrando.....	Falsét.
	» Ramon Monsarro y Badia.....	Borjas.
	» Antonio Vall y Domenech.....	Réus.
	» Salvador Subirats y Rel.....	Horta.
	» Daniel Valldosera y Garriga.....	Vendrell.
	» Narciso Dalmau y Maseras.....	Montroig.
	» Manuel Meseguer y Gonell.....	Espluga.
	» Vicente Serramallera y Rabascall...	Aiguamurcia.
	» Jaime Serrallera y Pala.....	Tarragona.
	» José Llener y Esperanzí.....	Tortosa.

MAESTRAS.

PREMIOS DE PRIMERA CLASE.

Sinónimos de D. Roque Barcia.....	D. ^a María Marimon y Matas.....	Réus.
-----------------------------------	--	-------

PREMIOS DE SEGUNDA CLASE.

Pedagogía en Londres por Cardenera.....	D. ^a Ana Font y Comas.....	Vendrell.
	» María Cinta Artigas y Barberá....	Selva.

PREMIOS DE TERCERA CLASE.

Guía del Maestro por Cardenera.....	D. ^a Antonia Martín y Rodrigo.....	Cherta.
	» Josefa Besora y Prunera.....	San Jaime.
	» Francisca Sangenis y Pellicer.....	Réus.
	» Dolores Pallás y Llobet.....	Valls.
	» Josefa Teresa Belliure y Royo....	Tortosa.
	» Isabel Dualde y Adell.....	Idem.

DIPLOMAS Á MAESTROS.

D. José Pueyo y Pedrós.....	Morera.
» Bienvenido Codorniu y Abarial....	Miravet.
» Miguel Blasco y Riera.....	Villalba.
» Ramon Gil y Tortajada.....	Perelló.
» Ramon Ferrando y Bové.....	Riudecañas.
» Agustín Mañá y Vea.....	Freginals.
» Agustín Domingo y Cano.....	Alcanar.
» José Ribera y Cardona.....	Torre del Español.
» Ramon Cabré y Pagés.....	Flix.
» Juan Manovens y Gavaldá.....	Riudoms.
» Enrique Bages y Codinach.....	Réus.
» Francisco Bedós y Gavaldá.....	Pont de Armentera.
» José Martorell y Sardá.....	Réus.
» Gabriel Borrás y Sogas.....	Cherta.
» Eusebio Grua y Gendre.....	Benisanet.
» Antonio Gilabert y Sol.....	Sarreal.
» Juan Bautista Masía y Ferré.....	Batáa.
» Matías Guarro y Casanovas.....	Montblanch.
» Miguel Francisco Nogués y Ferrer.	Selva.
» Juan Bautista Hierro y Plá.....	Uldecona.
» Matías Carceller y Catalán.....	Montbrió.
» José Andreu y Folch.....	Tarragona.
» José María Serret y Roca.....	Idem.

MAESTRAS.

D. ^a Tomasa Borrell y París.....	Uldecona.
» Inés Meseguer y Gonell.....	Alcanar.
» Francisca Compte y Ferrer.....	Sarreal.
» Mariana Ponz y Ripoll.....	Benisanet.
» Carmen Blanch y Dalmau.....	Secuita.
» Raimunda Montlleó y Sagriá.....	Ulldemolins.
» Josefa Ferré y Mola.....	Uldecona.
» Concepcion García é Iranzo.....	Santa Bárbara.
» María Rabol y Aguerri.....	Bot.
» Narcisca Perez y Gil.....	Gandesa.
» Amalia Soler y Voltas.....	Falsét.
» Antonia Gili y Sedó.....	Batáa.
» Teresa Cort y Mestres.....	Espluga.
» María Alfonso Franquet.....	Tarragona.
» Narcisca Dalmau Maseras.....	Montroig.
» Teresa Perulles y Domingo.....	Cambrils.
» Raimunda Jofré y Vergés.....	Montblanch.
» Adela Baró y Vilanova.....	Idem.
» Antonia Baró y Vilanova.....	Réus.
» María Ponz y Ripoll.....	Mas de Barberans.
» Francisca de Paula Boix y Simó..	Gandesa.

ESCUELAS PRIVADAS.

MAESTROS.

PREMIOS DE PRIMERA CLASE.

Sinónimos de D. Roque Barcia.....	D. Alejandro García y Matas.....	Réus.
-----------------------------------	----------------------------------	-------

PREMIOS DE SEGUNDA CLASE.

Pedagogía en Londres por Cardenera.....	D. Felipe Ascot y Antolí.....	Tortosa.
---	-------------------------------	----------

PREMIOS DE TERCERA CLASE.

Guía del Maestro.....	D. Mariano Rius Vall-llebrera.....	Réus.
	» Simon Reverté y Soberano.....	Tarragona.

MAESTRAS.

Guía del Maestro.....	D. ^a Carmen Joldi de Sanon.....	Santa Coloma.
	» Teresa Clapes y Roig.....	Montblanch.

DIPLOMAS Á MAESTROS.

D. Matías Caballero y Gonzalez.....	Tarragona.
» Carlos José Gomez.....	Idem.
» Francisco Mariné y Oliver.....	Réus.
» Pedro Insa y Robira.....	Tortosa.
» Francisco Pié y Costas.....	Valls.
» Manuel Ifern y Otolini.....	Tarragona.

MAESTRAS.

D. ^a Luisa Estivill y Henriquez.....	Réus.
» Teresa Trullías y Escayola.....	Falsét.
» Rosalía Ferrer y Borrull.....	Tarragona.
» Tecla Ventura Solé.....	Idem.
» Engracia Fontova y Gabaldá.....	Idem.
» Maria Rosa Molas y Vallvé.....	Tortosa.
» Magdalena Belliure y Royo.....	Torredembarra.

DIPLOMAS Á CORPORACIONES.

Junta local de primera enseñanza de Réus.
Junta local de la de Tortosa.
Junta local de la de Montbrió.
Ateneo de la Clase obrera de Tarragona.
Ateneo de la Clase obrera de Tortosa.
Centro de Lectura de Réus.
Asociación de Padres de familia de Vendrell.

Extracto del acta de la Junta general ordinaria de Sres. Accionistas de la Sociedad TARRACONENSE PARA EL ALUMBRADO POR GAS, celebrada en 23 de Febrero de 1873.

«Leídos acto continuo el Balance y el Inventario correspondientes al 31 de Diciembre de 1872, fueron tambien aprobados por unanimidad.»

Tarragona 6 de Mayo de 1873.—Por la Sociedad Tarraconense para el alumbrado por Gas, El Administrador, Eduardo Bridgman.

BALANCE GENERAL.—AÑO 1872.

Siendo el decimocuarto de la sociedad TARRACONENSE PARA EL ALUMBRADO POR GAS, y comprendiendo desde el 31 de Diciembre de 1871 hasta el 31 de Diciembre de 1872.

ACTIVO.		Pesetas.
Diciembre 31.	Fábrica, por el valor de la misma, sus terrenos, máquinas, enseres, cañerías &c. segun Inventario de hoy.....	256.253'56
	» Contadores, por la existencia de ciento y uno...	3.927'20
	» Varios, por el arriendo de la fabricacion desde el 30 de Junio de 1869 hasta el 31 de Diciembre de 1872.....	77.437'50
	» Depósito, por el que tiene hecho en el arca de la Sociedad Eduardo Bridgman, siendo ochenta y seis acciones de las que emitió aquella y son de la pertenencia de éste.....	21.500'00
	» Excmo. Ayuntamiento, por lo que nos debe por gas consumido de su cuenta.....	109.421'47
TOTAL ACTIVO.....		468.539'73

PASIVO.		Pesetas.
Diciembre 31.	Capital, por el realizado de la Sociedad.....	262.500'00
	» Varios, por el coste del gas facilitado y que aun debe el Excmo. Ayuntamiento de Tarragona.—Pesetas... 109.421'47	132.259'61
	» Por otro adelanto hecho á la Sociedad. 1.338'14	
	» Por las ochenta y seis acciones depositadas en el arca social..... 21.500'00	6.562'50
	» Fondo de reserva, por saldo á favor de esta cuenta.	
	» Ganancias y pérdidas, por saldo á favor de esta cuenta, cuyo saldo no puede repartirse por la falta de pagos del Excmo. Ayuntamiento.....	67.217'62
TOTAL PASIVO.....		468.539'73

Tarragona 31 de Diciembre de 1872.—Por la sociedad Tarraconense para el alumbrado por Gas, el Administrador, Eduardo Bridgman.

INVENTARIO DÉCIMOCUARTO.—AÑO DE 1872.

INVENTARIO de lo que pertenece á la Sociedad TARRACONENSE PARA EL ALUMBRADO POR GAS.

		Pesetas.
Una Fábrica, con sus terrenos, máquinas y cañerías &c., &c. segun el inventario fechado de 31 de Diciembre de 1871.—Pesetas.....	256.253'56	258.116'31
Gastos de sujetar la Sociedad á la nueva ley del 19 de Octubre de 1869.....	1.862'75	
Ciento y un Contadores.....	3.927'20	262.043'51
Un fondo de reserva, (que será efectivo cuando se cobren los créditos contra el Excmo. Ayuntamiento), de.....	6.562'50	

Tarragona 31 de Diciembre de 1872.—Por la Sociedad Tarraconense para el alumbrado por gas, El Administrador, Eduardo Bridgman.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 451.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de este partido, en méritos del expediente sobre pago de costas de la causa criminal contra D. Sebastian Valls y otro, sobre injurias por querrela de D. Sebastian Ballester, á cuyo pago fué condenado este, se cita y llama á D.^a Juana Solé, viuda de dicho Ballester, para que dentro el término de quince dias comparezca en este Juzgado á fin de notificarle la tasacion de costas para su impugnacion ó pago dentro tercero dia; bajo apercibimiento de apremio.

Tarragona siete de Marzo de mil ochocientos setenta y tres.—V.º B.º El Juez del partido, Luis de Miguel.—Por disposicion de S. S., Antonio María de Gavaldá.

Núm. 452.

Dr. Don Luis de Miguel, Juez de este partido.

Por el presente único edicto cito y llamo á Félix Lopez, pañero, para que dentro el término de quince dias se presente en este Juzgado á fin de recibirle declaracion en méritos de causa que estoy instruyendo sobre hurto de dinero á su hermano Juan Lopez.

Dado en Tarragona á los ocho de Marzo de mil ochocientos setenta y tres.—Luis de Miguel.—Antonio María de Gavaldá.

ANUNCIOS.

COMPañA DE LOS FERRO-CARRILES de Tarragona á Martorell y Barcelona.

A tenor de lo prevenido en el artículo 24 de los estatutos sociales, se convoca á los señores accionistas á junta general ordinaria para el dia 1.º del próximo Abril á las tres de la tarde en un Salon de la Casa Lonja. Los señores accionistas poseedores de 20 ó mas acciones que quieran asistir á la Junta, se servirán depositar sus títulos en la Caja social, á cuyo efecto les serán admitidas desde el dia 12 hasta el 21 del corriente Marzo de diez á doce de la mañana y recibirán con el resguardo correspondiente la papeleta de entrada. En los propios dias podrán recoger esta papeleta los señores que los tengan ya depositados en la Caja de la Compañía.

A contar desde ocho dias ántes del señalado para la reunion de la Junta se repartirá en estas oficinas la memoria que en ella habrá de leerse y estarán de manifiesto el balance é inventario del año último, así como la lista de señores accionistas con derecho de asistencia á la junta y el número de votos que cada uno puede emitir, todo conforme á los artículos 33 y 39 de los estatutos.

Barcelona 8 de Marzo de 1873.—P. A. del Consejo de Administracion.—El Secretario, Víctor Jebhardt.

DOCUMENTOS

para los Juzgados municipales, que se hallan de venta en la imprenta de Don José Antonio Nel-lo, calle de la Union, esquina á la Rambla de San Juan, Tarragona.

PARA EL MATRIMONIO CIVIL.

Manifestacion escrita y expediente completo con el diligenciado correspondiente de los que intentan contraer matrimonio. Cada doce ejemplares, 18 rs.

Edictos anunciando la intentada celebracion del matrimonio; en papel de oficio. La docena, 6 rs.

Actas ó inscripciones de nacimientos, el ciento 36 rs.; de matrimonios, el ciento 60 rs.; de defunciones, el ciento 36 rs.

Certificacion de no haberse presentado denuncia de impedimento. Doce ejemplares, 3 rs.

Oficios de remision de Edictos. Veinticinco ejemplares, 6 rs.

Oficios de acuse de recibo y manifestacion de su resultado. Veinticinco ejemplares, 6 rs.

IMPRESOS PARA OTROS SERVICIOS.

Declaracion de nacimiento.—Cada veinticinco ejemplares, 6 rs.

Parte de defuncion.—Veinticinco ejemplares, 6 rs.

Licencias ú órdenes para dar sepultura á los cadáveres.—El ciento, 10 rs.

Certificados que expiden los facultativos de haber examinado los cadáveres.—El ciento, 10 rs.

Estados mensuales de juicios verbales y de conciliacion.—Cada docena, 6 rs.

Papeletas para demandar á juicios verbales y de conciliacion. Son duplicadas para unir al expediente y para remitir la otra á la parte demandada.—Cada 25 pares, en papel de hilo, 8 rs.

Fés de existencia que expiden los Jueces municipales para las clases pasivas.—Cada cien ejemplares, 14 rs.

Fés de existencia y certificacion de estado para las señoras que disfrutan sueldo del Estado.—El ciento, 14 rs.

Informe que reclama el Juzgado municipal á la Alcaldía, acerca de la existencia y domicilio de los individuos de clases pasivas.—El ciento, 10 rs.

Todos los documentos anteriores se sirven por correo, sin aumento de precio.—El pago se hace en libranzas del giro mutuo y sellos de correo.

Se abrirá cuenta á los que se obliguen satisfacer, por trimestre, el importe de los impresos que pidan con el sello del Juzgado y V.º B.º del Sr. Juez municipal.

LEYES ORGÁNICAS

DE

AYUNTAMIENTOS

Y

DIPUTACIONES PROVINCIALES.

Un tomito de 100 páginas 8.º, en buen papel y clara impresion.

Véndese en la misma imprenta á una peseta y 25 céntimos de peseta ejemplar.

IMPRESA DE JOSÉ ANTONIO NEL-LO.